



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
CALLEJÓN LAS PALMAS CEL. 317-6187420 CORREO: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Difícil, junio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 47-058-40-89-001-2.020- 00131- EJECUTIVO de MINIMA CUANTIA de BANCOLOMBIA S.A., contra, MOISES ENRIQUE MARTINEZ HERNANDEZ..

Procede el Despacho de este Juzgado a decidir lo que en derecho corresponda en relación con el memorial de Terminación del Proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación perseguida por BANCOLOMBIA S.A., suscrito por la Abogada de la parte Ejecutante, JESSICA PATRICIA HERNRIQUEZ ORTEGA.

En consecuencia de lo anterior, y por ajustarse a derecho, y, al efecto se le da Terminación al Proceso por Pago total de las cuotas en mora el 1 de mayo de 2.021 a BANCOLOMBIA S.A. se decreta el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre la parte demandada MOISES ENRIQUE MARTINEZ HERNANDEZ.. C.C. 12'591.795. por Secretaría líbrense los oficios que corresponda, tal como lo manifiesta la abogada ejecutante déjense las constancias en el título valor.

Desglóse el Título que dio origen a este proceso, a costas de la parte ejecutada, y a la Ejecutante, como lo disponen el artículo 116 del C.G.P.

Sin costas..

En firme el presente proveído, Archívese la foliatura, previas las anotaciones de Ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.